



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Resolvió el R. Acuerdo en ocho de Octubre de año de setenta y ocho se hiciesen portuadas, señalando el Sábado de cada semana por término fino a todos los generos comestibles con arreglo al Real Decreto de dos de Septiembre de mismo como consta de Certificación de D. Manuel de Vargas Escrivano de Camara que se vio y halla original en Cavildo de quince de mismo Octubre, cuya probanza está en practica y obediencia en esta Capital. Se pareció queriendo a esta R. resolución, opuesta la comunicada por D. J. de teniente de Marina, y que no viene dirigida por el R. Consejo ni se ha expedido por este la conveniente en contravenzion de aque lla; se consultó a este Superior Tribunal, para que su soberana justificación remueva lo que sea de su agrado sin que haya novedad hasta su decisión; y la Ciudad habiendole oído, tratado y conferido; se conformó entera y por todo con lo propuesto por D. J. de teniente de Marina, y se acordó lo presente al Real Consejo lo comunicado por la Intendencia de Marina y R. Zedula de S. M. que ha dirigidó, por lo que mande lo que se deba observar en este importante asunto;